

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 18 DE JUNIO DE 1927

NÚMERO 5124

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 34. Casa particular: Calle 38, No. 47.

Subsecretario de Relaciones Exteriores.

RICARDO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida Norte, No. 19.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro.

JULIO QUIJANO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 70, No. 8.

Secretaría de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida Sur, No. 26.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, No. 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 48 de 1927, de 8 de Junio, por el cual se crean varios puestos y se hacen algunos nombramientos y promociones en la Administración General del Impuesto de Licores. 1272

Decreto número 49 de 1927, de 9 de Junio, por el cual se habilita cierta cantidad de timbres nacionales y papel sellado. 1277

Decreto número 50 de 1927, de 9 de Junio, por el cual se aprueban dos nombramientos en la Lotería Nacional de Beneficencia. 1277

Decreto número 51 de 1927, de 10 de Junio, por el cual se hace un nombramiento. 1277

SECCION PRIMERA

Resolución número 112 de 6 de Junio de 1927. 1277

Resolución número 113 de 6 de Junio de 1927. 1278

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 70 de 1927, de 16 de Mayo, por el cual se hace una promoción en el ramo de Instrucción Pública. 1278

Decreto número 71 de 1927, de 16 de Mayo, por el cual se modifica el Decreto número 15 de 1925, por el cual se señalan los sueldos de los empleados de las Escuelas Normales Rurales. 1278

Decreto número 72 de 1927, de 17 de Mayo, por el cual se hacen varios nombramientos en los jardines de la Infancia. 1278

Decreto número 73 de 1927, de 18 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Normal Rural de David. 1278

Decreto número 74 de 1927, de 20 de Mayo, por el cual se nombra Inspector de las Escuelas Privadas de la Capital. 1278

Resolución número 14 de 3 de Mayo de 1927. 1278

Resolución número 35 de 12 de Mayo de 1927. 1278
Resolución número 36 de 12 de Mayo de 1927. 1278
Resolución número 37 de 12 de Mayo de 1927. 1278
Resolución número 38 de 12 de Mayo de 1927. 1278
Resolución número 39 de 12 de Mayo de 1927. 1278

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

PAGO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 146 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 147 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 148 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 149 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 150 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 151 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 152 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 153 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 154 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 155 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 156 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 157 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 158 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 159 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 160 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 161 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 162 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 163 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 164 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 165 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 166 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 167 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 168 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 169 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 170 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 171 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 172 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 173 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 174 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 175 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 176 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 177 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 178 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 179 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 180 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 181 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 182 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 183 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 184 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 185 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 186 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 187 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 188 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 189 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 190 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 191 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 192 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 193 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 194 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 195 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 196 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 197 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 198 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 199 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 200 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 201 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 202 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 203 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 204 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 205 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 206 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 207 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 208 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 209 de 2 de Junio de 1927. 1279

Resolución número 210 de 2 de Junio de 1927. 1279

mero, serán imputables al Presupuesto de la actual vigencia económica y deberá incluirse la partida correspondiente en el Presupuesto de la próxima vigencia económica.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI

El Sub-secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

JULIO QUIJANO.

DECRETO NUMERO 49 DE 1927 (DE 9 DE JUNIO)

por el cual se habilita cierta cantidad de timbres nacionales y papel sellado.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y CONSIDERANDO:

1. Que el Jefe de la Sección de Licencias ha solicitado se ordene la habilitación para el próximo bienio económico 1927-1929 de 20,000 hojas de papel sellado de primera y de segunda clase y 218,350 timbres nacionales de B. 0.05, B. 0.10, B. 0.20, B. 0.40, B. 0.60, B. 1.00 y B. 2.00, que corresponden al bienio actual;

2. Que estas especies venales no tendrán salida en lo que falta del período legal en curso y que para cubrir su pérdida es conveniente ordenar su habilitación.

DECRETA:

Artículo único. Habilitanse para el bienio económico de 1927-1929, las siguientes especies venales del bienio actual:

10,000 hojas de papel sellado, 1.ª clase, B. 0.20;

10,000 hojas de papel sellado, 2.ª clase, B. 0.60;

4,200 timbres nacionales de a B. 0.05;

23,000 timbres nacionales de a B. 0.10;

176,100 timbres nacionales de a B. 0.20;

200 timbres nacionales de a B. 0.40;

4,200 timbres nacionales de a B. 0.60;

2,800 timbres nacionales de a B. 1.00;

4,850 timbres nacionales de a B. 2.00.

Parágrafo. A las especies venales mencionadas se les pondrá la siguiente inscripción: "Habilitado para el Bienio Económico 1927-1929".

Comuníquese y publíquese,

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI

El Sub-secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JULIO QUIJANO.

DECRETO N° 49 BIS DE 1927 (DE 9 DE JUNIO)

por el cual se aprueban dos nombramientos en la Lotería Nacional de Beneficencia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Apruébanse los nombramientos hechos por el Gerente de la Lotería Nacional de Beneficencia, en la señora Zenaida de Torres y la señorita Aquilina Méndez, para los cargos de Surtidora de Billetes y Ayudante, en la Agencia de la Lotería Nacional de Beneficencia de Colón, nombramientos que han sido aprobados por la Junta Directiva de la Institución.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos veintisiete.

E. CHIARI

El Sub-secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JULIO QUIJANO.

DECRETO NUMERO 50 DE 1927 (DE 10 DE JUNIO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ley 29 de 1925,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Domingo López García Abogado Especial para representar al Fisco en el Juicio de Sucesión del finado Carlos Carbone.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI

El Sub-secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JULIO QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 112

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 112.—Panamá, Junio 6 de 1927.

En virtud de apelación interpuesta por el asiático Ching Fong Chong, ha venido a este Despacho la Resolución número 187 de fecha 6 de Mayo último, dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores, por la cual se le impone una multa de quinientos balboas (B. 500.00) a dicho asiático, como infractor de las disposiciones contenidas en los artículos 32 del Decreto Ejecutivo número 24 de 1918, 15 de la Ley 10ª de 1919 y 22 de la Ley 29 de este año.

El Administrador General del Impuesto de Licores, funda su Resolución en los hechos siguientes:

"El día 11 de Abril próximo pasado, los Inspectores de esta Administración, señores Juan E. Galvis y M. N. Aguilera, de servicio en la

Provincia de Bocas del Toro, se apersonaron, en cumplimiento de sus deberes oficiales, en la cantina distinguida con el número 63, de propiedad del asiático James Chong, ubicada en Changuinola, línea 6 de la United Fruit Company, y encontraron siete botellas desocupadas que no tenían huellas de haber tenido adheridos los timbres comprobantes del pago de los impuestos que causaban esos artículos.

"Sospechando los inspectores visitantes que en el referido establecimiento se arrancaban los timbres de los envases de licores, con el fin de darlos a la venta u otros usos, efectuaron un minucioso registro en la cantina y encontraron en un cajón del mostrador donde se deposita el dinero de las ventas, 13 timbres para licores de producción nacional, así: 8 de B. 0.60; 4 de B. 0.45 y 1 de B. 0.23.

"Hay que tener en cuenta que los timbres referidos fueron quitados a Ching Fong Chong, dependiente encargado de la cantina, cuando éste intentaba encender o destruir los timbres que compraban el fraude que él venía cometiendo.

"Es evidente que a las tres botellas abiertas sin los timbres de rigor, que tenían en la cantina para el expendio, les arrancaron los timbres el mismo día en que los empleados inspeccionaron la cantina, y forman parte de los timbres decomisados.

"Consta en el Acta levantada por el Inspector Galvis con motivo del hecho comentado, que al ser interrogado Ching Fong Chong del por qué pretendía ocultar los timbres ocupados, éste dijo: 'Que un paisano que estuvo empleado en la tienda hace mucho tiempo había guardado esos timbres encontrados sueltos en una caja de licores, que llegaron mojadas a consecuencia de los fuertes aguaceros, recordando en estos momentos de que se trataba de timbres y los sacaba para destruirlos'. Dijo además, que no recordaba el nombre del paisano que estuvo empleado con él, guardador de los timbres encontrados, y que éste se encontraba en China.

"La afirmación anterior, por sí sola, hace culpable de fraude a la Renta de Licores, a Ching Fong Chong, como responsable de arrancar los timbres de los envases de licores de su cantina, para darlos a la venta, porque es imposible suponer que los timbres decomisados por los inspectores, fueran recogidos y guardados cuidadosamente por curiosidad, sabiendo que con ella un acto punible que aparece el castigo. Otro caso bastante curioso que consiste en la manifestación que hace en su declaración el mismo Ching Fong Chong de que era el guardador de los mencionados timbres un chino de quien no recuerda su nombre y que hace aparecer en China".

En su memorial de apelación el acusado se ratifica en su declaración anterior, razones que este Despacho no encuentra justificables para desvirtuar el cargo que se le hace, es decir, de haber arrancado de los envases de licores los timbres con fines fraudulentos, muy generalizados ya entre los dueños y administradores de establecimientos de cantinas, no obstante esto, se estima que puede rebajarse la pena, y en consecuencia,

SE RESUELVE:

Reformar la Resolución N° 187 de 5 de mayo último, dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores, en el sentido de rebajar a B. 200.00 la multa que debe pagar el asiático Ching Fong Chong, por el fraude cometido.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

R. CHIARI

El Sub-secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.
JULIO QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 113

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 113. Panamá, Junio 6 de 1927.

RESUELTO:

Concédese permiso a la San Blas Development Corporation, propietarios del Hospital de Nicuesa, San Blas, de conformidad con lo que establece el Decreto Ejecutivo N° 23 de fecha 27 de Marzo de 1922, para importar al país con procedencia de Nueva Orleans, La. E. U. A., y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que se detallan a continuación:

Cinco (5) galones de Élixir de Hidrato de Terpina con Codeína.

Debe ser entendido que el artículo mencionado no ha sido pedido todavía, de lo contrario la importación será considerada como ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Sub-secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.
JULIO QUIJANO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 76 DE 1927 (DE 17 DE MAYO)

por el cual se hace una promoción en el ramo de Instrucción Pública.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Promuévase al señor Félix L. Figueroa del puesto de Inspector de Instrucción Pública del Distrito Escolar del Darién a igual puesto en el Distrito Escolar de Nombre de Dios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y siete de Mayo de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI

El Secretario de Instrucción Pública,
JEPHTA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 71 DE 1927 (DE 16 DE MAYO)

por el cual se modifica el Decreto número 10 de 7 Marzo de 1925, por el cual se señalan los sueldos de los empleados de las Escuelas Normales Rurales.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Modifícase el Decreto número 10 de 7 Marzo de 1925, que señala los sueldos de los empleados de las Escuelas Normales Rurales, así:

Los sueldos de los Directores, Profesores y Secretarios de las Escuelas Normales Rurales de David y de Aguadulce, serán de ciento quince, ochenta y sesenta y cinco balboas mensuales, respectivamente.

Queda así modificado el artículo 4° del Decreto número 10 de 7 de Marzo de 1925.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y seis

de Mayo de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI

El Secretario de Instrucción Pública,
JEPHTA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 72 DE 1927 (DE 17 DE MAYO)

por el cual se hacen varios nombramientos en los Jardines de la Infancia de la Capital.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbranse a las señoritas Carlota Molino, Magdalena Cuelón, Clementina Castro y María Fábrega, Ayudantes de los Jardines de la Infancia de la Capital.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y siete de Mayo de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI

El Secretario de Instrucción Pública,
JEPHTA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 73 DE 1927 (DE 19 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Normal Rural de David.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Emelina G. de Ortega, Profesora de Economía Doméstica en la Escuela Normal Rural de David.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI

El Secretario de Instrucción Pública,
JEPHTA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 74 DE 1927 (DE 20 DE MAYO)

por el cual se nombra Inspector de las Escuelas Privadas de la Capital.

El Secretario de Instrucción Pública, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Arturo Torres, Inspector de las Escuelas Privadas de la Capital.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte de Mayo de mil novecientos veintisiete.

JEPHTA B. DUNCAN.

El Subsecretario de Instrucción Pública,
M. E. Melo.

RESOLUCION NUMERO 34

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección I.—Resolución Número 24.—Panamá, 3 de Mayo de 1927.

En memorial de fecha 20 de Abril último manifestada a este Despacho la señorita Eudocia Rodríguez B, que

lleva más de medio año de estar enferma sufriendo de los ojos, de los cuales ha perdido la visión de uno y tiene afectado el otro, lo cual ha comprobado con certificado médico expedido, por el Superintendente del Hospital Santo Tomás con fecha 21 del mes citado, y en tal virtud pide que se la declare transitoriamente inhabilitada para ejercer el magisterio.

En vista de que la razón manifestada por la memorialista la considera esta Secretaría perfectamente justa para hacer la solicitud,

SE RESUELVE:

Declarar a la señorita Eudocia Rodríguez B., maestra de la escuela mixta de Chitré hasta el día 30 de Abril último, transitoriamente inhabilitada para el servicio, de conformidad con lo que determina el Decreto número 43 de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Instrucción Pública,
JEPHTA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 35

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección II.—Resolución número 35.—Panamá, 12 de Mayo de 1927.

Vista la comunicación de fecha 30 de Abril último, por la cual el señor Emigdio Benítez renuncia el cargo de Jefe del Taller de Electromecánica de la Escuela de Artes y Oficios,

SE RESUELVE:

Aceptar al señor Emigdio Benítez la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Instrucción Pública,
JEPHTA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 36

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección I.—Resolución número 36.—Panamá, 12 de mayo de 1927.

Vista la comunicación de fecha 3 de este mes, por la cual el señor José Retally renuncia el cargo de Inspector del Distrito Escolar de Nombre de Dios,

SE RESUELVE:

Aceptar al señor José Retally la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Instrucción Pública,
JEPHTA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 37

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección II.—Resolución número 37.—Panamá, 14 de Mayo de 1927.

Visto el memorial elevado a este Despacho con fecha 3 de este

mos por el señor Luis Robles, en el cual solicita la cancelación de la beca a su hija Juana B. Robles quien hace estudios en la Escuela Normal de Institutoras, por estar físicamente impedida para continuarios.

SE RESUELVE:

Cancelar, sin cargo alguno, a la señorita Juana B. Robles la beca que le fue adjudicada para hacer estudios en la Escuela Normal de Institutoras.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN

RESOLUCION NUMERO 23

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección I.—Resolución número 23.—Panamá, 26 de Mayo de 1927.

En memorial de fecha 11 de este mes solicita la señorita Eudocia Rodríguez B., maestra de la Escuela Mixta de Chitré, que se le reconozca el derecho de cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros la suma a que tiene derecho de conformidad con el artículo 18 del Decreto número 43 de 1925.

Para comprobar el derecho que le asiste a la memorialista, ha acompañado a su solicitud los documentos que exige el Decreto número 43 citado.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Reconocer a la señorita Eudocia Rodríguez B., el derecho de recibir del Fondo de Recompensas para Maestros la suma de cuatrocientos cincuenta bolívos (B. 450.00), o sea la cantidad igual al sueldo que ella hubiere devengado en nueve meses, como maestra de la Escuela Mixta de Chitré.

Se funda esta Resolución en lo dispuesto en los Decretos número 43 de 1925 y 168 de 1926.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 1900

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1900.—Panamá, Junio 2 de 1927.

En escrito de fecha 1º de Junio del corriente año, el señor C. L. Segundo, como apoderado de los señores Barclay & Co. de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 5 de Junio de 1907 bajo el número 105 y debidamente renovada el día 30 de Julio de 1917.

Examinado el respectivo expediente se ha constatado que si fueron hechos el registro y renovación en las fechas indicadas; que el marbete que acompaña el peticionario es idéntico al que los interesados han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 5 de Junio de 1927, el registro de la marca cuyo marbete se adjunere a esta Resolución a favor de los señores Barclay & Co. de Nueva York, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas

MANUEL QUINTERO V.

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

De acuerdo con el poder que acompaño al presente memorial, me dirijo a usted para solicitar el registro de una Patente de Invención por el término de quince (15) años y de propiedad de los señores *Francisco Carlos Hammer Valdi y Otto Faust*, domiciliados en la ciudad de México D. F. Estados Unidos Mexicanos.

La patente mencionada se refiere a un procedimiento y aparato para extraer o separar la celulosa para del bagazo de la caña de azúcar, con el fin de utilizar esta celulosa en la fabricación de papel, cartón y productos análogos, y también en la fabricación de algodón-pólvora y como materia prima para la elaboración de seda artificial.

Acompaño:

Los requisitos exigidos por la ley.

Panamá, Junio 4 de 1927.

V. Eudora A.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 4 de Junio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Sub-Secretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs. 1

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Warren La Mire, mayor de edad, ciudadano norteamericano y vecino de esta ciudad, ocurro ante el Poder Ejecutivo, por el órgano de usted, para solicitar de acuerdo con el artículo 1998 del Código Administrativo, se expida Patente de Invención a mi favor por el término de diez (10) años, sobre un aparato de mi exclusiva invención denominado «Un Chasis impulsado por un motor eléctrico de regulación a distancia».

Acompaño:

Todos los requisitos exigidos por la ley.

Panamá, Junio 8 de 1927.

Warren La Mire.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 11 de Junio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y

Obras Públicas, el Sub-Secretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Presente.

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la Albert Pick & Company de Chicago, Illinois y debidamente traspasada a la «The Libbey Glass Manufacturing Company» de la ciudad de Toledo, condado de Lucas, Estado de Ohio, para amparar y distinguir en el comercio los vasos de vidrio para beber.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva



inscrita en una divisa caprichosa y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, paquetes, cajas, otros receptáculos etc. de éstos de manera que se obtiene conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña el poder que me faculta en el asunto, y los demás requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Junio 5 de 1927.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 9 de Junio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en Suecia a favor de la *Anders Lindahl*, de Estocolmo, Suecia, para amparar y distinguir en el comercio: cordales, amargo (bitters) y otras clases de licores espirituosos; espíritus alcohol absoluto, alcohol que contiene extractos y mezclas producidas de los artedichos líquidos; alcohol desnaturalizado; aguas minerales; limonada; jugo de frutas; siropes; vinagre; esencia de vinagre; cerveza; cerveza fuerte (Stout); aceites efervescentes; perfumería; jabón en polvo; preparaciones de jabón para lavar, para limpiar los dientes y para usos medicinales; artículos del tocador; aceites para el cabello; lavaduras para el cabello; Agua de Florida; otras lociones del tocador; lavadura para la boca; pasta para los dientes; pomada para la barba; pomadas cosméticas; polvo y otras preparaciones cosméticas; botellas; damajuanas; botellas de greda; berriles de madera; cuclas de barril; cestos de mimbrres; cajas de madera; cajas de listón; madera para cajas; barriles y embaldes; papel para envolver; tarjetas para avisos y patrones de papel para estarcir; madera, laminas de metal o hierro; hierro para marcar; «casings» de paja; junco de librería; redes de alambre; tapones para boca de barril; cápsulas para botellas y corchos, etc.

La marca de fábrica en referencia consiste en la palabra distintiva

POMMAC

y se aplica en los efectos mismos, o en las cajas, envases, envolturas y receptáculos de toda clase, de éstos, de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo tamaño, color y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo como se queda dicho.

Acompaño:

El poder que me faculta en el asunto y los demás requisitos legales.

Panamá, 31 de Mayo de 1927.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 9 de Junio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6.00
» seis meses..... 3.00
» tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tintas Nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO N° 19

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá,

Por el presente emplaza a José Manuel Mejía, de quincuaginta años de edad, colorero, natural del caserio de Majagual, de la Provincia de Colón, República de Panamá, vecino de la Zona del Canal, con residencia en el pueblo de Frijoles, agricultor y de religión católica, para que dentro del término de doce días, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto. Bien entendido que de no hacerlo así, su omisión será apreciada como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excusado bajo fianza, cuando ésta procediere, y la causa seguirá sin su intervención. (Artículo 243 del Código Judicial).

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiendo, no lo denunciaron, salvo las excepciones del artículo 2008 y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o lo ordenen.

Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría de este juzgado, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, conforme lo ordena el artículo 2343 del Código Judicial.

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de junio mil novecientos veintiocho.

El Juez,

J. M. PINILLA URETTA.

El Secretario,

Clementina de Gracia V.

Svs.—1

EDICTO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón,

Cita a Paulino Wilson para que por sí o por medio de apoderado emparezca a este Tribunal durante el término de treinta días hábiles a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que le ha promuevido Pericla Penabaz, advirtiéndole que de hacerlo así se le otorgará un 1° feafo con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos veintiocho, por el término de treinta días, y copia de él se entrega al interesado para que la haga publicar de acuerdo con la ley.

El Juez,

B. REYNIS R.

El Secretario,

Cesar Caballero.

6 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Colobre, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Vázquez, vecino de esta Distrito, se encuentra depositada una vaca ceniza, de segunda tala, marcada a fuego así:

En la pampa del lado izquierdo  y en la pampa del lado derecho  la cual ha sido denunciada ante esta Alcaldía por el señor José Ricardo Vélez, por encontrarse vagando, y como golosa, hace mucho tiempo por el lugar de Menga y sin conocerse dueño.

Y para que todo el que se crea con derecho al referido animal, se presente

a hacerlo valer, se fija por el término de treinta días este aviso de conformidad con el artículo 1801 del Código Administrativo, y se publica por el mismo tiempo en la GACETA OFICIAL.

Colobre, Mayo 25 de 1927.

El Alcalde,

DEMETERIO VÁSQUEZ.

El Secretario,

Fabio Pina.

39 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Rodríguez, se encuentra depositada una potrancia de color malva, como de tres años de edad, sin marca.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Manuel Rodríguez por estar vagando por los Llanos de Chorrera, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de cuatro meses y sin dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1800 y 1801 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a ella haga su reclamo en este juzgado. Pasado este término será rematada en subasta pública, si nadie se presenta a reclamarla, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto hoy en poder de la Secretaría de Gobierno y Justicia, a las cuatro de la tarde.

El Alcalde,

N. DELVADO J.

El Secretario,

C. Abadía J.

30 vs.—9

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás Castillo, se encuentra depositada una vaca de color negro azabache, indiana, de los cascos de atlas blancos, del centro de la cara, cachila, oreja, como de diez arrobas de carne y marcada a fuego así:

(O-G)

Dicho animal fue denunciado por el mismo Tomás Castillo, por encontrarse vagando por el barrio de Boquerón Viejo, hace más o menos seis meses, sin dueño conocido.

Para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea con derecho al mismo animal, se describe, de conformidad con los artículos 1800 y 1801 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los más concurridos de esta población, durante 30 días contados desde la fecha, y se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Si vencidos los 30 días de término, no se presentare persona alguna a reclamarlo, será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Boquerón, Mayo 1 de 1927.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

30 vs.—14

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guisaca, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Modesto Barro, se encuentra depositado un caballo de color negro, marcado con los ferretes S S G B en el perril izquierdo y en la pleta respectivamente. Dicho animal ha sido presentado a este Despacho por el señor Modesto Barro, por haberlo encontrado pastando en las sabanas de Guisaca, por el espacio de dos años. Para que todo el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer, se fija el presente edicto, por el término de treinta días, de conformidad con los artículos 1800 y 1801 del Código Administrativo, copia de él se remite por conducto del señor Gobernador de la Provincia, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL. Vencido el término señalado por la ley, si que se presente reclamo alguno, el señor Tesorero lo rematará en pública subasta.

Guisaca, 3 de Mayo de 1927.

El Alcalde del Distrito,

L. REQUIVEL.

El Secretario,

Julián J. Samudio.

30 vs.—17

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Abasco, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Calixto Abasco, se encuentra depositada una vaca de color negro, marcada con los ferretes S S G B en el perril izquierdo y en la pleta respectivamente. Dicho animal ha sido presentado a este Despacho por el señor Calixto Abasco, por haberlo encontrado pastando en las sabanas de Guisaca, por el espacio de dos años. Para que todo el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer, se fija el presente edicto, por el término de treinta días, de conformidad con los artículos 1800 y 1801 del Código Administrativo, copia de él se remite por conducto del señor Gobernador de la Provincia, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL. Vencido el término señalado por la ley, si que se presente reclamo alguno, el señor Tesorero lo rematará en pública subasta.

RT V

Esta vacante se encuentra depositada como bien vacante por el depositario por encontrarse hace quince días haciendo daños en las sembraduras de este barrio.

El suscrito en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1801 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar público de esta Oficina y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para la publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días para que el que se considere con derecho a dicho animal, lo haga valer en el término fijado y de lo contrario se procederá a su remate en subasta pública.

El Alcalde,

A. ANTONIO ALVARADO.

El Secretario,

J. Ma. Cedeño.

30 vs.—18

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Chale Chong de este vecindario se encuentra depositado un toro de color negro, marcado a fuego así: en la anca derecha B en el costillar derecho IA en el costillar izquierdo A en la aguja JC y en la pleta JC. Dicho animal fue denunciado por el señor Martín Fernández el cual manifiesta que se encuentra pastando hace más de seis meses en el caserio de la Hermita haciendo daños en las sembraduras de los vecinos de dicho caserio.

Y para todo el que se crea con derecho al referido semoviente se presente a reclamarlo en el término de treinta días (30) contados desde esta fecha, vencido este término será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de conformidad con la Ley.

En cumplimiento de los artículos 1800 y 1801 del Código Administrativo se fija en lugar visible de esta Despacho, y copia de él se envía al señor Gobernador de la Provincia para que por su conducto sea publicado en la GACETA OFICIAL.

La Pintada, Abril 22 de 1927.

El Alcalde,

Tomás CARRAS.

El Secretario,

T. Arismendi R.

30 vs.—26

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo Espinosa, mayor de edad, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca de color amarillo marcada a fuego así: X. R. R. el primero en el anca, el segundo en el lomo de aguja y el último en la pleta; totes en el lado izquierdo; dicho animal ha sido denunciado por el señor Domingo Espinosa como bien vacante la que pastaba en el barrio de este pueblo hace mucho tiempo, y hace pocos días se ha introducido dentro de su propiedad.

Este Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo en su artículo 1801 fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días para que el que se considere con derecho a dicho animal, lo haga valer en el término fijado y de lo contrario el remate en subasta pública por el tiempo respectivo.

Boquerón, Abril 17 de 1927.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—25

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Dionisio Barahona, se encuentra depositada una vaca parida, muy reciente, de color blanca, pleta, talla segunda con un golpe en la oreja izquierda y tres en la derecha siendo uno de estos por encima y los otros dos por debajo y está marcada así en la cadera y pleta izquierda respectivamente:

«W. HB»

Por tanto, para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho sobre el animal vacante, se fija el presente aviso en los lugares más públicos de la población por un lapso de treinta días; además, se envía copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término estipulado no se presentare nadie a reclamar el animal a udido, se procederá a rematarlo en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Cafazas, Abril 21 de 1927.

El Alcalde,

M. ARMECHA GRANLE.

El Secretario,

Demetrio Lina.

30 vs.—20

Imprenta Nacional. Reg. N° 6243 A